



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 043-2017-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita la firma del Contrato de Prestación de Servicios Bancarios entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Banco de la Nación - MULTIFLOTA", el Informe Legal N° 047-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

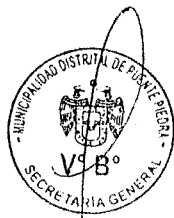
Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que el inciso 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: "(...), Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante expediente N° 8467-2017, el Encargado de la Gerencia Banca Estatal y Minorista del Banco de la Nación, remite a esta comuna el Contrato de Prestación de Servicios Bancarios – MULTIFLOTA con la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que ha sido solicitado por esta Corporación Municipal, para la incorporación al Servicio MULTIFLOTA del Banco de la Nación para la administración, control y monitoreo de los procesos de adquisición de combustible de esta Municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 554-2017-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla con precisar a través de un informe detallado de los gastos para su implementación de dicho servicio, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 405-2017-GAF/MDPP, derivó los actuados a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, solicitando la cuantificación de los gastos para las unidades vehiculares y un promedio de las operaciones a realizar por cada unidad;

Que, mediante Informe N° 993-2017-SGLCPPSG/GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales elabora la relación de vehículos operativos y consumo promedio de combustible, el mismo que fue sustentado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 043-2017-GAF/MDPP, en la que precisa objetivamente el promedio de consumo mensual en galones, en soles, en operaciones mensuales y el promedio del costo de operaciones mensuales por un monto anual de S/ 5, 790.00 Soles, concluyendo que el servicio de MULTIFLOTA del Banco de la Nación permitirá a la actual administración municipal tener un mejor control y monitoreo de los procesos de adquisición de combustible por parte de nuestra Entidad, a través de un sistema informático para registrar a cada unidad vehicular, conductor de la unidad vehicular, además para controlar los límites de los consumos;



Que, mediante Memorandum N° 780-2017-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el servicio de MULTIFLOTA el cual será financiado en la específica detallada 2.3.2.6.2.1 Cargos Bancarios en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados por el monto S/ 5,790 Soles;

Que, el objeto del contrato es que la Entidad contrata al Banco de la Nación para que éste ponga a su disposición el sistema de administración, control y monitoreo de los procesos de adquisición de combustible denominado MULTIFLOTA, mediante la emisión y entrega de tarjetas bancarias a favor de la entidad, a fin que sean utilizadas exclusivamente en adquirir combustible en las estaciones de servicio o grifos elegidos previamente por la entidad y se puedan monitorear dichas adquisiciones mediante un programa informático al cual tendrá acceso la entidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 047-2017-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina, que es procedente la Aprobación del proyecto de "Contrato de Prestación de Servicios Bancarios entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Banco de la Nación - MULTIFLOTA", el mismo que debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía y ser suscrito por el Titular del Pliego conforme a Ley;

Que, estando con los informes técnicos sustentatorios favorables para su aprobación emitidas por las unidades orgánicas competentes; por lo tanto, dicha propuesta es procedente para su aprobación y suscripción por el Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

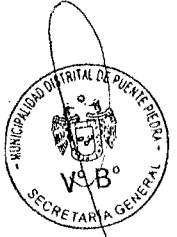
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Contrato de Prestación de Servicios Bancarios entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Banco de la Nación – MULTIFLOTA.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ALCALDE
JIMENEZ